

# Riesgos por sustancias y preparados químicos peligrosos

## Fuentes de información y obligaciones empresariales

### ETIQUETADO DE SUSTANCIAS Y PREPARADOS QUÍMICOS PELIGROSOS RD 363/1995 - RD 255/2003

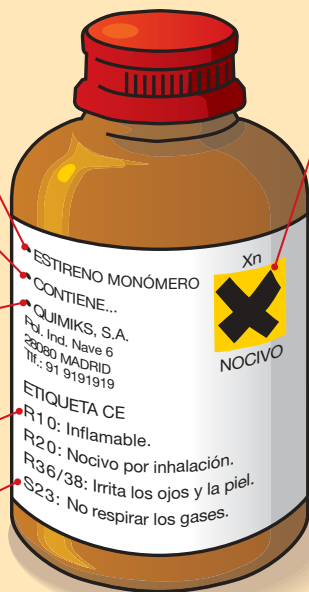
**Identificación del producto**  
Nombre químico de la sustancia o nombre comercial del preparado

**Composición**  
Para los preparados, relación de sustancias peligrosas presentes, según concentración y toxicidad.

**Responsable de comercialización**  
Nombre, dirección y número de teléfono.

**Descripción de riesgo**  
Frases "R"

**Medidas preventivas**  
Frases "S"



**Símbolos e indicaciones** de peligro correspondientes:



**E** EXPLOSIVO



**C** CORROSIVO



**O** COMBURENTE



**Xn** NOCIVO  
**Xi** IRRITANTE



**F** FÁCILMENTE INFLAMABLE  
**F+** EXTREMADAMENTE INFLAMABLE



**N** PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE



**T** TÓXICO  
**T+** MUY TÓXICO

### FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (F.D.S.) RD 363/1995 - RD 255/2003

#### ¿Qué es la ficha de datos de seguridad?

Es un documento que el fabricante, importador o distribuidor debe facilitar al usuario profesional siempre que se comercialice una sustancia o preparado químico peligroso.

Podría decirse que es el manual de instrucciones de los productos químicos peligrosos.

#### ¿Qué información debe contener?

- 1- Identificación de la sustancia y del responsable de su comercialización.
- 2- Composición / Información sobre los componentes.
- 3- Identificación de los peligros.
- 4- Primeros auxilios.
- 5- Medida de lucha contra incendios.
- 6- Medidas en caso de vertido accidental.
- 7- Manipulación y almacenamiento.
- 8- Control de exposición / Protección personal.
- 9- Propiedades físicas y químicas.
- 10- Estabilidad reactividad.
- 11- Información toxicológica.
- 12- Información ecológica.
- 13- Consideraciones relativas a la eliminación.
- 14- Información relativa al transporte.
- 15- Información reglamentaria.
- 16- Otra información.



### OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO Ley 31/1995 - RD 374/2001

#### Art. 41 Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales:

- El empresario debe recabar de los fabricantes importadores y suministradores la información necesaria para el uso seguro de los productos peligrosos (etiquetado y ficha de datos de seguridad).
- Debe además garantizar que dichas informaciones sean facilitadas a los trabajadores en términos que les resulten comprensibles.

#### Art. 3.a) del RD 374/2001, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos por agentes químicos:

- Para evaluar los riesgos originados por agentes químicos en el lugar de trabajo, entre otros aspectos, debe incluirse la información contenida en las Fichas de Datos de Seguridad.

#### Art. 9.d) del RD 374/2001:

- El empresario debe facilitar a los trabajadores o a sus representantes el acceso a toda Ficha de Datos de Seguridad.